

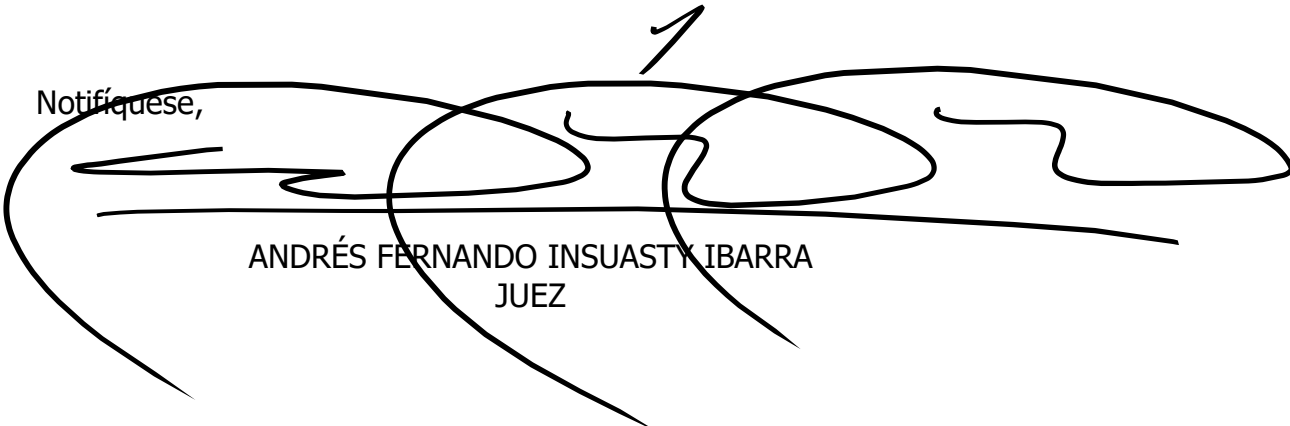
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud del demandado en investigación **JOSÉ FERNEY CHAVEZ MORA** y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 11 de febrero de 2020, el Juzgado DISPONE:

1. SEÑALAR el día **17 de marzo de 2021** a la hora de las **10:00 a.m.**, para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer el niño **DAVID STIVEN BENAVIDEZ PALMA**, su progenitora **ANGELA VIVIANA PALMA GONZÁLEZ**, el demandado en investigación **JOSÉ FERNEY CHAVEZ MORA** y el demandado en impugnación **FABIO EDWARD BENAVIDEZ TORRES**. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar, advirtiendo los efectos de la renuencia a comparecer a la práctica de la prueba de ADN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 del C.G.P.

2. Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada, para la práctica de la prueba genética.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 30 a la hora de las 8:00 a.m. 01-MARZO-2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario
--

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1325284995cec62a12dc9417e891435fa71c01c2b1c7dd6ccdc383bcce61883

Documento generado en 26/02/2021 11:29:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>